

### III

#### Cuestionario a autoridades de la administración pública estatal

Para la elaboración del presente diagnóstico se solicitó diversa información vía oficio con relación a los derechos de las personas con discapacidad, a las dependencias estatales y al Poder Judicial del Estado.

De 22 entidades que fueron requeridas, únicamente 14 (63.63%) atendieron la solicitud y respondieron el Cuestionario, tal y como se muestra en la siguiente Tabla:

| DEPENDENCIA  | RESPUESTA |
|--|-----------|
| Agencia para la Racionalización y Modernización del Transporte Público | Si        |
| Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León                      | Si        |
| Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública                    | Si        |
| Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León                 | No        |
| Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte                          | No        |
| Instituto Estatal de la Defensoría Pública                             | Si        |
| Instituto Estatal de las Mujeres                                       | Si        |
| Poder Judicial del Estado de Nuevo León                                | Si        |
| Procuraduría General de Justicia                                       | Si        |
| Secretaría de Administración   | No        |
| Secretaría de Desarrollo Agropecuario                                  | No        |
| Secretaría de Desarrollo Social  | No        |
| Secretaría de Desarrollo Sustentable                                   | Si        |
| Secretaría de Economía y Trabajo                                       | Si        |
| Secretaría de Educación  | No        |
| Secretaría de Finanzas y Tesorería General                             | Si        |
| Secretaría de Infraestructura  | No        |
| Secretaría de Salud  | Si        |



|   |    |
|---|----|
| Secretaría de Seguridad Pública                   | Si |
| Secretaría General de Gobierno                    | No |
| Sistema de Transporte Colectivo “Metrorrey”       | Si |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia | Si |

A continuación se presentan y analizan por dependencia, las respuestas recibidas.

#### **AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN**

De acuerdo a la información rendida mediante el oficio número AET-DG-4298/2016, de fecha 28 de octubre de 2016 por la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, se ha apoyado a las personas con discapacidad en cuanto a multas, adjudicación o cesiones de derechos, que por alguna razón se ven en la necesidad de extinguir los derechos inherentes a la concesión con que cuentan, otorgándoles las facilidades para que lo hagan a favor de sus intereses; sin embargo, lo anterior no es claro respecto a las medidas para cumplir con las obligaciones estatales contraídas respecto de los derechos de las personas con discapacidad.

Respecto a los programas de formación, capacitación y concientización acerca de las personas con discapacidad y sus derechos, se mencionó que desde el inicio de la administración se ha concientizado al personal para que proporcione la atención requerida a toda persona con discapacidad, sin importar el género o situación económica alguna. En este contexto tampoco se rinde información detallada respecto al número, tema y fecha de las capacitaciones, ni sus resultados.

Por otra parte, se mencionó que las instalaciones de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público no cuentan con adecuaciones que faciliten la accesibilidad. Tampoco tiene algún sistema o mecanismo que permita conocer las necesidades de las personas con diferentes tipos de discapacidad, ni se cuenta con personal con conocimientos adecuados para brindar apoyo a las personas con discapacidad que usan el transporte público.

El número de unidades y estaciones de transporte público que están adecuadas para brindar servicio a personas con discapacidad son quince.

#### **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**

De acuerdo con la información presentada mediante el oficio número CCA NL P 105/2016, de fecha 21 de octubre de 2016 por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), este organismo tiene asignado dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, una línea de acción que incluye a grupos en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, imparte a su personal, a través de su espacio llamado “NIÑOS CONARTE”, capacitación para atender a las personas con discapacidad, así como un taller formativo sobre herramientas y estrategias que favorezcan su inclusión social, que se imparte en el mes de enero de cada año. En este sentido, no se precisaron los contenidos de los cursos

y talleres de capacitación, ni el número de personal que fue capacitado el pasado mes de enero de 2016.

Igualmente, el CONARTE mencionó que sus instalaciones cuentan con adecuaciones que facilitan la accesibilidad, desplazamiento y permanencia de las personas con discapacidad, al tener rampas de acceso y sanitarios accesibles en todas sus instalaciones; ascensores en tres distintos recintos culturales; espacios para sillas de ruedas en el Teatro de la Ciudad, Centro de las Artes y las salas 1 y 2 de la Cineteca. Sin embargo, no precisó la cantidad de accesos con rampa, ascensores, sanitarios accesibles, con los que cuenta. Tampoco se mencionó que contaran con medidas de accesibilidad suficientes para atender los distintos tipos de discapacidad que existen, haciendo alusión únicamente a medidas enfocadas a la discapacidad motriz.

Finalmente, el CONARTE señaló que dentro del periodo de información solicitado se realizaron siete eventos culturales con relación a esta temática, entre los cuales se menciona: el *Ciclo de conferencias y eventos de sensibilización de las personas con discapacidad, Creatividad sin límites y Alas a los sueños*.

## COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

La Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública del Estado, a través del oficio número CEAP-071-A/2016, dio contestación al cuestionario en fecha 7 de octubre de 2016.

Se afirmó que la dependencia ha emprendido diversas acciones para impulsar los derechos de las personas con discapacidad:

- a. Incorporaron al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 importantes aspectos relacionados con las personas con discapacidad. Entre otros apartados puede consultarse el Capítulo denominado Desarrollo Humano y Social, Tema 1, Objetivo 2, Estrategia 2.4. Dicho Plan fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de abril de 2016.
- b. Mantienen un canal abierto de comunicación con organismos de la sociedad civil que abordan temas relacionados con las personas con discapacidad, a fin de coadyuvar a la coordinación interinstitucional y al logro de objetivos compartidos.
- c. Coordinaron la instalación efectuada el pasado 4 de marzo y apoyan constantemente el funcionamiento del Consejo para las Personas con Discapacidad, organismo de participación ciudadana creado al amparo de la Ley Para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado.
- d. Impulsaron la expedición de un nuevo Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de agosto de 2016, donde uno de sus siete principios es la Inclusión. Ese principio implica el compromiso de promover la participación ciudadana a través de la cooperación, la igualdad de género, la inclusión de personas con diversas visiones y capacidades, tanto en su equipo de trabajo como a la sociedad a la que sirven.
- e. De manera complementaria a las actividades propias de la dependencia, apoyan a las personas con discapacidad que los contactan a través de las redes sociales y otros medios de comunicación, proporcionándoles atención personalizada, orientación y acompañamiento en la gestión de sus requerimientos.



La dependencia indicó que cuenta con un Código de Ética, el cual se integra al expediente de las y los servidores públicos; asimismo, al personal de nuevo ingreso, afirma, se le imparte un curso de inducción y, además, cuentan con una oficina pública para atender los asuntos de ética y conflicto de interés en apoyo al Comité de Ética.

La dependencia refirió que ocupa dos edificios públicos, de los cuales uno data de principios del siglo XX, en su construcción no se consideraron los requerimientos necesarios para personas con discapacidad, mientras que la segunda edificación cuenta con mayores facilidades para personas con discapacidad motora y sensorial.

La dependencia señaló que cuenta con un Consejo para las Personas con Discapacidad creado por la Ley Para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 3 de julio de 2014. Dicho Consejo, según la información rendida, es un órgano de consulta y asesoría para coadyuvar en acciones específicas de concertación, coordinación, planeación, promoción, seguimiento y vigilancia de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las personas que enfrentan algún tipo de discapacidad. Cabe mencionar que en la integración del Consejo se incluyen dependencias estatales, a la sociedad civil y personas con discapacidad.

### **INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA**

De acuerdo a la información rendida mediante el oficio DG-2522/2016v, con fecha 14 de octubre remitida por el Instituto de la Defensoría Pública, se señala que la principal actividad de esta Dependencia es la defensa y protección de todas las personas, con especial consideración a quienes forman parte de grupos vulnerables, dada su propia condición de indefensión tal y como lo señala el artículo 4 de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.

Para tal efecto cuentan con 37 oficinas de atención a la ciudadanía dispersas en todo el Estado, a fin de proporcionar servicios con la mayor accesibilidad posible.

Respecto a la capacitación del personal adscrito a su servicio, la proyección de esta administración es impartir cursos de lengua de señas mexicanas anualmente; este año, dicho curso se llevó a cabo en el mes de febrero, con una asistencia de 20 personas, que son las encargadas de apoyar al usuario que requiera de dicha atención.

A su vez, se pretende que en el Centro de Formación, se imparta un taller de capacitación que verse sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, estrechando lazos interinstitucionales con otros organismos, como la CEDHNL.

Se ha procurado, en la medida de lo posible, aplicar los criterios de “diseño universal”, en las instalaciones de las oficinas, considerando las dimensiones de las sillas de rueda, muletas, andaderas y bastones, además. El Instituto cuenta con rampas en la banqueta y elevadores, a fin de facilitar el desplazamiento de personas con movilidad restringida.

### **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**

El Instituto Estatal de las Mujeres, a través del oficio número IEMUJERES/SE/287/16, dio contestación al cuestionario en fecha 4 de octubre de 2016.

Se afirmó que la dependencia ha emprendido diversas acciones para impulsar los derechos de las personas con discapacidad:

- a) El IEM es integrante del Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad.
- b) A través de sus programas institucionales de comunicación, el IEM colabora de manera permanente con la difusión de los derechos, temas de salud, inclusión y campañas diversas de las personas con discapacidad (Programa de radio *Aroma de igualdad*, particularmente con el tema “discriminación para las personas con discapacidad”, dirigido a la población con discapacidad auditiva, teniendo como invitados a la Comunidad de Sordos de NL, el 15 de septiembre pasado).
- c) Como inicio, las reuniones públicas y los programas de televisión, contarán con el apoyo de un intérprete del lenguaje de señas.
- d) Dentro de las publicaciones institucionales, se encuentran los libros: *Igualdad en la diferencia*, con entrevistas a fundadoras de asociaciones civiles que atienden diversos tipos de discapacidad. *La mirada de Luis*, que reseña el testimonio de vida de una usuaria víctima de violencia familiar, madre de cuatro hijos, dos de ellos con discapacidad.
- e) Video informativo con el tema en cuestión, el cual se encuentra disponible en Internet.

La dependencia informó que cuenta con un taller informativo-educativo con el tema de derechos humanos que incluye los derechos de las personas con discapacidad, que es otorgado al personal de nuevo ingreso.

Se indicó que se mudaron de sede y que el edificio en el que ahora se encuentran cuenta con rampa en las escalinatas de entrada, un elevador especial y exclusivo para personas con discapacidad motriz; existen áreas amplias de acceso y tránsito en las oficinas; sin embargo, están en proceso de realizar adecuaciones de accesibilidad.

Fue informado que la dependencia brinda atención psicológica, legal y de trabajo social a todas las mujeres, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia, incluyendo a las personas con discapacidad.

Se precisó, por parte del mecanismo de adelanto de las mujeres, que realiza pláticas informativas para prevenir la violencia de género, a todos los sectores de la población.

## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

De acuerdo a la información rendida mediante el oficio número IC-DHEQV-183/2016, de fecha 25 de octubre de 2016 por la Procuraduría General de Justicia del Estado, tanto la Fiscalía Regional Norte como la Fiscalía Regional Sur, señalan que ante los casos de denuncias interpuestas por personas con discapacidad, el Ministerio Público solicita la presencia de un asesor victimológico para darle una atención integral y, en caso de requerirse, se giran oficios a diversas instituciones que cuenten con personal especializado, a fin de brindarle un servicio óptimo en las instalaciones de las agencias del Ministerio Público.

En colaboración con la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad, la Dirección del Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia llevó a cabo del 17 al 21 de agosto de 2015, la *Jornada Discapacidad y el derecho a la protección*, a la que asistieron 29 elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Esto representa una mínima cantidad de personal capacitado si se toman en consideración los siguientes factores: el universo de empleadas y empleados del órgano



persecutor, los más de cuatrocientos días transcurridos sin ninguna repetición del evento y el hecho de que durante la presente administración no se reporte ninguna actividad de formación y capacitación acerca de la discapacidad y el acceso a la justicia.

De acuerdo con la información rendida por la Procuraduría General de Justicia del Estado, en sus dependencias no se cuentan con las rampas o adecuaciones necesarias para el desplazamiento de personas con discapacidad motora, sensorial e intelectual. Sin embargo, precisó que se tiene contemplado un proyecto para realizar cambios en la arquitectura de los inmuebles de la Procuraduría para facilitar el acceso, desplazamiento y uso de las personas con discapacidad.

Según las Fiscalías Regionales del Norte, Centro y Sur, en total, han atendido a 50 víctimas con discapacidad, de las cuales 28 han sido mujeres. Mientras que 6 personas con discapacidad han sido victimarias, de las que una es mujer. También se destaca de la información rendida la desagregación por delito y edad de las personas, así como que la discapacidad con mayor frecuencia en las víctimas y victimarios es la discapacidad mental.

La Procuraduría General de Justicia a través de la Fiscalía Regional Norte trabaja en colaboración con la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad, a fin de nombrar a un(a) especialista que facilite la comunicación con la persona con discapacidad. Dicha situación, así como las particularidades de cada caso, se hacen del conocimiento de la autoridad judicial.

Por su parte, la Fiscalía Regional Centro informa que también acude a las instituciones que se encargan de dar atención especializada a las personas con discapacidad, principalmente a la Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos, y los servicios que brinda en estos casos son: acompañamiento, apoyo legal, atención médica, contacto institucional, gestión social, gestión de intérprete o traductor, refugio y traslado. La Fiscalía Regional Sur indica que se han realizado ajustes al procedimiento para facilitar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad al poner a su alcance asesores victimológicos y, finalmente, el Instituto de Criminalística y Servicios Periciales no cuenta con especialistas en la materia, aunque contrata especialista externos en el área requerida.

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través del oficio número SDS-DJ/154/16, dio contestación al cuestionario en fecha 13 de octubre de 2016.

La dependencia, informó que participó junto con el DIF Estatal para reformar la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 3 de julio de 2014, a efecto de coadyuvar en la elaboración de normatividad técnica para regular la accesibilidad universal de las personas con discapacidad dentro del territorio del Estado, así como para adaptar el mobiliario urbano, de las edificaciones y en la propia configuración de todo el entorno urbano.

También se mencionó que la Unidad de Transparencia de la dependencia brinda capacitaciones para atender de la mejor manera a las personas que presenten alguna discapacidad para acceder a la información pública que necesiten.

La Secretaría señaló que el edificio cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de personas con discapacidad motora, los accesos están adecuados para ellos; se cuenta con baños exclusivos para dichas personas, así como también los elevadores cuentan con sistema braille.

La dependencia, de acuerdo a lo respondido, elaboró el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Nuevo León 2030, PRODU-NL2030, dicho programa señala entre los instrumentos y mecanismos para la gestión y la ejecución de las acciones previstas, cuyo objetivo es brindar atención a grupos vulnerables a través de la atención y fortalecimiento de las familias en situaciones de vulnerabilidad o riesgo social, ofreciendo apoyos, herramientas y el desarrollo de competencias.

Finalmente, se informó que la reforma a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, estableció los mecanismos a fin de que tanto las autoridades y los particulares en materia de desarrollo urbano se sujeten a lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas en materia de accesibilidad.

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO**

De acuerdo a la información rendida mediante el oficio número SET-1.2.472/2016, de fecha 02 de noviembre de 2016 por la Secretaría de Economía y Trabajo de Nuevo León, sus programas están enfocados en generar igualdad de circunstancias para la población, incluyendo a las personas con discapacidad. Lo anterior con relación a las medidas específicas emprendidas para respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad; sin embargo, no se dieron más detalles.

No se le dio contestación a la pregunta sobre los programas de formación, capacitación y concientización emprendidos para su personal acerca de las personas con discapacidad.

Respecto a las instalaciones con adecuaciones, se precisó que en el edificio se cuenta con accesos para sillas de ruedas y sanitarios con aditamentos, aunque no se proporcionó información detallada sobre estas adecuaciones.

Se indicó que la Secretaría de Economía y Trabajo cuenta con dos programas, uno de ellos es el denominado “Fomento de Autoempleo”, cuyo objetivo es impulsar la economía familiar a través del establecimiento de pequeños negocios, incentivando la generación de empleos mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas que permita la creación o fortalecimiento de iniciativas de ocupación; y el otro es “Abriendo Espacios”, cuyo objetivo es vincular a las personas con discapacidad con una oportunidad de empleo.

Sobre los programas de orientación y formación técnica y vocacional para personas con discapacidad, se mencionó que no se lleva un programa en específico, pero se promueve el portal [www.observatoriolaboral.gob.mx](http://www.observatoriolaboral.gob.mx).

Se indicó que el área de Inspección Laboral se encarga de asegurar que las empresas cumplan con lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, incluyendo las medidas requeridas para personal con discapacidad.

Al cuestionamiento sobre los programas de acceso al empleo para personas con discapacidad, en particular personas con discapacidad intelectual y psicosocial, no se le dio contestación.



Con relación a los mecanismos de protección contra cualquier forma de trabajo forzoso, explotación y acoso contra las personas con discapacidad en el lugar de trabajo, se fomenta, según la dependencia, el conocimiento, seguimiento e inspección de la utilización de los contratos laborales apegados a la Ley Federal de Trabajo. Empero, no se precisó la forma en la que se realizan esas actividades para cumplir con la obligación de garantizar los derechos de las personas con discapacidad a través de estos mecanismos.

Las acciones de nivelación a favor de la contratación de mujeres y personas con discapacidad son, de acuerdo con la información rendida, que el otorgamiento de becas no se relacione con un género específico o condición, sino con la experiencia que la persona ha adquirido a través de los programas de capacitación.

Se señaló que el gobierno del Estado cuenta con tres personas con discapacidad. Dos hombres de 50 y 35 años de edad, quienes tienen discapacidad visual y discapacidad motriz, respectivamente, y una mujer de 47 años con discapacidad motriz. Desafortunadamente no se proporcionó un porcentaje que pudiera contrastarse con el total de funcionarios y funcionarias.

Con relación al mecanismo de monitoreo del cumplimiento de la cuota laboral para personas con discapacidad en el sector público y en el sector privado, se mencionó que se está trabajando al respecto.

### **SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**

De acuerdo a la información rendida mediante el oficio número PF-1891/2016, de fecha 26 de octubre de 2016 por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, se indicó que el personal de esa dependencia tiene la instrucción de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos en las actividades diarias que se realizan. Sin embargo, no señaló las medidas emprendidas ni los resultados de las mismas para esos fines.

Respecto a los programas de formación, capacitación y concientización acerca de las personas con discapacidad y sus derechos, se mencionó que los días 11 y 12 de mayo del presente año, personal de esa dependencia asistió al *Seminario Derechos Humanos y Administración Pública a la Luz de los Principios Constitucionales*.

Por otra parte, se mencionó que las instalaciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado cuentan con adecuaciones que facilitan la accesibilidad, desplazamiento y permanencia de las personas con discapacidad, al contar con elevadores, rampas de acceso y señalización en braille.

Con relación a los incentivos fiscales para las empresas que contraten a personas con discapacidad, se invocó el artículo segundo del Acuerdo de Fomento al Empleo en Grupos y Zonas Vulnerables 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de diciembre de 2015. Cabe mencionar que no se precisó la forma en la que funcionan ni los resultados alcanzados.

Finalmente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado informó que el 1.1% del Presupuesto de Egresos del Estado, es el porcentaje que se destina a políticas públicas relacionadas con la temática de discapacidad. A continuación se inserta una tabla que precisa esta información, la cual fue entregada por la misma dependencia:

| DISCAPACIDAD.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (OCTUBRE 2015-SEPTIEMBRE 2016) (1)                 |  |  |   |                       |
|---|--|--|---|-----------------------|
| Capítulo  | Tema                                   | Dependencia  | Programas   | Egresos Observaciones |
| Economía incluyente   | Capital humano y grupos                | Subsecretaría de Economía y Trabajo  | Vinculación laboral   | 45,796,357            |
| Desarrollo Humano Social y  | Inclusión social y grupos prioritarios | Secretaría de Desarrollo Social  | Inclusión para las personas con Discapacidad en condición de vulnerabilidad | 233,026,510           |
|   |  | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León | Protección al Infante y Desarrollo Integral de la Familia                   | 645,054,502           |
| Transversales   | Derechos humanos                       | Dirección de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables              | Protección de los Derechos Humanos  | 1,000,000             |
| Programas Estratégicos con Fin, Propósito, Componentes y Actividades ligados a Discapacidad |  | 924,877,369  |   |                       |
| Egresos totales   |  | 86,599,227,291   |   |                       |
| Porcentaje con respecto a los Egresos Totales   |  | 1.1%   |   |                       |

| Concepto                   | Egresos Observados |
|----------------------------|--------------------|
| Programas estratégicos     | 43,792,019,218     |
| Proyectos de inversión (2) | 3,531,285,347      |
| Poder Judicial             | 1,597,911,198      |
| Poder Legislativo          | 482,418,483        |
| Servicio de la deuda       | 8,964,635,431      |
| Apoyo                      | 28,230,957,614     |
| Egresos Totales            | 86,599,227,291     |

(1) Cifras en pesos corrientes en el momento contable devengado. La información proporcionada corresponde al período octubre 2015-Septiembre 2016. La información de los meses de julio, agosto y septiembre corresponde a un estimado. La información es congruente con los anexos informativos del Primer Informe de Gobierno del Estado de Nuevo León.

(2) Proyectos de inversión de acuerdo a la clasificación CONAC.

## SECRETARÍA DE SALUD



De acuerdo a la información remitida en el oficio SSEDJ-80/2016-IV, con fecha 13 de octubre de 2016, la Secretaría de Salud forma parte del Consejo Estatal de las Personas con Discapacidad, en el cual participa un grupo de expertos que de manera interdisciplinaria enfoca los recursos con eficacia y eficiencia.

Por otra parte, aunque los programas de salud están encaminados a la prevención, detección oportuna y atención de la discapacidad, sin embargo en materia de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad, esta Secretaría informa que se han incluido acciones para asegurar que la consulta que reciban las personas con discapacidad, sea prioritaria y con la atención integral correspondiente a su padecimiento, respetando esta condición de discapacidad.

En cuanto a las medidas educativas tanto al personal de Salud como a la comunidad general y en especial a la persona con discapacidad, se les capacita a través de un programa de educación continua, en coordinación con el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE-DIF), en el que se imparten temas relativos a la discapacidad. De octubre de 2015 a septiembre de 2016 se impartieron tres cursos: el 17 y 18 de diciembre de 2015 Curso-Taller de Sensibilización en Discapacidad, el 22 de abril de 2016 Síndrome Down y Autismo, y el 28 y 29 de abril del presente año, Curso Clasificación Internacional Discapacidad (CIF). Todo el personal que labora en la Secretaría es supervisado continuamente para corroborar la correcta aplicación de los conocimientos adquiridos.

Además, respecto a las adecuaciones del edificio, se comparte que la mayoría de las instalaciones de la Secretaría de Salud cuenta con accesos para personas con discapacidad motora: rampas de acceso, señalización de espacios en el estacionamiento, sanitarios para personas con discapacidad, sin embargo, reconoce que no se puede atender en accesibilidad para personas con discapacidad visual y auditiva.

Para brindar atención, respecto a la habilitación y rehabilitación terapéutica específica, se comunica que se proporciona a través de unidades del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, ofreciendo servicios de terapia de desarrollo psicomotor, neurolingüística, terapia de lenguaje, acuaterapia y terapias psicológicas de 457 unidades de primer nivel de atención y 10 hospitales (incluyendo la Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica) que brindan atención de segundo nivel en el territorio del Estado donde se procura de manera integral la salud, no sólo a la población general, sino de las personas con discapacidad. Específicamente en el área de Rehabilitación existen 4 Centros de Rehabilitación de 1er. Nivel de atención, en las Jurisdicciones Sanitarias número 1, 3, 6 y 8, dos servicios de rehabilitación en 2do. Nivel, en el Hospital General de Cerralvo y en el Hospital General de Dr. Arroyo, y una unidad especializada que es el Centro de Rehabilitación Física y Ortopedia “Solidaridad”, a los cuales se puede acceder acudiendo a la unidad directamente o a través de alguna referencia.

Refiriendo a la pregunta sobre el cuidado a la salud reproductiva dirigido a personas con discapacidad, la Secretaría responde que con base en el Plan de Acción Específico de Planificación Familiar y Anticoncepción 2013-2018, que señala atender las necesidades específicas de planificación familiar y anticoncepción, particularmente en grupos en situación de desventaja social, se informa que esta Secretaría garantiza el acceso efectivo en tema de salud sexual y reproductiva a cualquier grupo indígena y en población en situación de desventaja social (personas con discapacidad, mujeres con alto riesgo obstétrico, entre otras).

Se detallan las políticas públicas que están dirigidas a la población con discapacidad, enlistando las acciones que se están implementando gradualmente:

Estrategia 2.1. Establecer acciones coordinadas con instituciones de salud y otros sectores en las entidades federativas con mayor rezago en planificación familiar. Línea de acción: 2.1.1. Concertar acciones con autoridades de salud y organizaciones de la sociedad civil a nivel estatal, jurisdiccional y municipal. 2.1.2. Impulsar acciones intensivas de promoción y difusión en radiodifusoras locales y otros medios de comunicación. 2.1.3. Establecer programas de capacitación continua para prestador de servicios. 2.1.4. Monitorear el abasto de insumos anticonceptivos, particularmente en centro de atención de alta demanda y de difícil acceso. 2.1.5. Incentivar y supervisar el desarrollo y la operación del Programa en las entidades federativas con mayor rezago. Estrategia 2.3. Impulsar servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo reproductivo. Línea de acción: 2.3.1. Fortalecer la competencia técnica y humanista del personal que proporciona servicios de salud sexual y reproductiva. 2.3.2. Mejorar la accesibilidad y calidad de servicios para personas en situación de desventaja social, en colaboración con las instancias correspondientes. 2.3.3. Prevenir embarazos en mujeres con alto riesgo reproductivo. 2.3.4. Implementar acciones de mercadeo social para responder a las demandas específicas de la población.

Además, señala que el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, está en proceso de designar a una persona por cada Jurisdicción Sanitaria para que se integre a la capacitación del lenguaje de señas mexicano, con la finalidad de que lo replique a más personal.

La Secretaría asegura, que todas las personas que padecen enfermedades crónicas que necesitan servicios hospitalarios psiquiátricos y tratamientos psicofarmacológicos a largo plazo y que sufren por causa de la enfermedad cualquier variante de discapacidad mental y que son atendidos en servicios asistenciales, cuentan en sus expedientes con los documentos necesarios que avalan su consentimiento personal o el de su familiares o tutores (ya sean personas o instituciones).

Los documentos forman parte de los expedientes clínicos de los pacientes, se encuentran debidamente resguardados en las unidades operativas y se siguen todas las indicaciones estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica (Capítulo 9).

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

De acuerdo a la información rendida mediante el oficio de fecha 27 de octubre de 2016, por la Secretaría de Seguridad Pública de Nuevo León, se indicó que las áreas de la Agencia de Administración Penitenciaria; el Centro de Coordinación Integral, de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado (C5); la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como Fuerza Civil, realizan medidas específicas para respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad. Empero, la Comisaría de Policía Procesal señaló no haberlas implementado.

Cabe mencionar que la dependencia no proporcionó información detallada sobre las medidas, su aplicación, resultados y disponibilidad.

Respecto a los programas de formación, capacitación y concientización para su personal acerca de las personas con discapacidad y sus derechos, la Agencia de Administración Penitenciaria; el Centro de Coordinación Integral, de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado (C5); la Comisaría de la Policía Procesal; la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como Fuerza Civil indicaron que cuentan con dichos programas.

Únicamente se proporcionó información de la Comisaría de la Policía Procesal y Fuerza Civil respecto a las capacitaciones, la cual se inserta a continuación:

a) Comisaría de la Policía Procesal

| Nombre del curso  | Fecha del curso                | Total de elementos capacitados |
|---|--------------------------------|--------------------------------|
| Curso de derechos humanos   | Del 12 al 25 de julio del 2016 | 24 elementos                   |
| Curso de capacitación sobre legislación relativa a los derechos humanos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia | Del 1 al 6 de agosto del 2016  | 8 elementos                    |

b) Fuerza Civil

| Nombre del curso                            | Fecha del curso                 | Total de elementos capacitados |
|---|---------------------------------|--------------------------------|
| Derechos humanos y libertad de expresión    | Del 06 al 08 de abril del 2016  | 58 elementos                   |
| Curso básico de derechos humanos            | Del 25 al 30 de abril del 2016  | 40 elementos                   |
| Los derechos humanos en la función policial | Del 03 al 07 de octubre de 2016 | 50 elementos                   |
|   | Del 10 al 14 de octubre de 2016 | 24 elementos                   |
|   | Del 17 al 21 de octubre de 2016 | 23 elementos                   |
|   | Del 24 al 28 de octubre de 2016 | 23 elementos                   |

Vale la pena mencionar que es muy importante la capacitación general sobre temas de derechos humanos referida por la dependencia, sin embargo es imprescindible que las autoridades públicas del Estado, especialmente aquellas encargadas de la seguridad pública, cuenten con formación especializada en temas de discapacidad.

Sobre las instalaciones, la Agencia de Administración Penitenciaria indicó que cuentan con barandales y rampas de acceso para las personas privadas de libertad con discapacidad motriz o sensorial. Por su parte, el Centro de Coordinación Integral, de Control, Comando y Comunicaciones y Cómputo del Estado (C5), mencionó tener lugares de estacionamiento exclusivos para personas con discapacidad, así como con rampas de

acceso. La Dirección General de Administración señaló contar con las adecuaciones necesarias para facilitar la accesibilidad, desplazamiento y permanencia de las personas con discapacidad motora. Sin embargo, ni las unidades de la Comisaría de la Policía Procesal, ni Fuerza Civil dieron referencias al respecto, además de que las adecuaciones mencionadas no responden al universo de necesidades derivadas de los distintos tipos de discapacidad.

Con relación a las acciones, medidas, políticas públicas y programas implementados en los centros de reinserción social para garantizar la accesibilidad y atención adecuada de las personas con discapacidad, la Agencia de Administración Penitenciaria hizo referencia a una propuesta de reglamento elaborado con perspectiva de derechos humanos y género.

Finalmente, la Secretaría de Seguridad Pública mencionó, con relación a los datos de los casos en los que se hayan abordado asuntos relacionados a personas con discapacidad, que no se cuenta con dichos datos.

### **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**

De acuerdo a la información rendida mediante el oficio número REF-GEYS-16-94, de fecha 28 de octubre de 2016 por el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, las medidas específicas emprendidas para respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad en esta dependencia, son las siguientes:

- Se asignaron en el interior de los vehículos de los trenes, espacios y asientos exclusivos para usuarios con alguna discapacidad.
- Se colocaron anuncios en los vehículos para identificar los espacios y asientos asignados a personas con discapacidades y con esto procurar que el resto de personas usuarias respeten y cedan, de ser necesario, los asientos.
- Se colocaron en los accesos de las estaciones dispositivos de solicitud de servicio, los cuales emiten una señal auditiva y visual de alerta.
- Se han adquirido, en este año, siete súper trac.

Respecto a los programas de formación, capacitación y concientización acerca de las personas con discapacidad y sus derechos, se mencionó que periódicamente se realizan cursos de calidad en el servicio y reuniones con el personal, a fin de concientizarles del trato correcto que deben de brindar a las personas con discapacidad. Aunque merece hacer mención que no se brindó información detallada sobre el número, tema y fecha de capacitaciones, ni tampoco de los resultados y la continuidad de las mismas.

Por otra parte, se mencionó que las instalaciones de Metrorrey cuentan con adecuaciones que facilitan la accesibilidad, desplazamiento y permanencia de las personas con discapacidad, al contar con los siguientes elementos:

- Dispositivos que permiten saber cuándo un usuario con discapacidad requiere del servicio.
- Elevadores en las estaciones.
- Equipo (súper trac y plataformas).
- Espacios para destinarse a usuarios de silla de ruedas en el interior de los trenes.
- Guía táctil para usuarios invidentes.
- Puertas de cortesía.
- Rampas en accesos a estaciones.

Con relación al número de unidades y estaciones de transporte público que están adecuadas para brindar servicio a personas con discapacidad, se señaló que en todas las estaciones se cuenta con súper trac, siendo un total de 34 equipos, con excepción de dos estaciones; asimismo, se indicó que en 7 estaciones de la línea 2 de Metrorrey se cuenta con ascensores, lo cual representa 53.84% del total de estaciones de la mencionada línea.

Respecto a la existencia de un mecanismo o sistema que permita conocer las necesidades de las personas con diferentes tipos de discapacidad, se mencionó que en todas las estaciones se cuenta con un programa electrónico con sistema de red, el cual permite llevar estadísticas de los servicios que se brindan.

Finalmente, se indicó que el personal de estaciones y seguridad tienen la capacitación para otorgar un servicio grato y seguro; lo anterior respecto a la existencia de personal con conocimientos adecuados para apoyar a las personas con discapacidad que usan el sistema de transporte colectivo. Cabe mencionar que tampoco se rindió información detallada al respecto.

### **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

De acuerdo a la información rendida mediante el oficio número 983/SDJ/FJSL/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, por la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, en este organismo las medidas de aplicación son el acompañamiento y apoyo emocional a las personas con discapacidad dentro de sus diligencias legales. Lo anterior en respuesta del cuestionamiento sobre las medidas específicas emprendidas para respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

Respecto a los programas de formación, capacitación y concientización para su personal acerca de las personas con discapacidad y sus derechos, según la información brindada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia no cuenta con estos programas en virtud de que tampoco los tiene la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad.

Con relación a la pregunta sobre las instalaciones con adecuaciones para permitir la accesibilidad, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia respondió que en sus instalaciones hay adecuaciones como cintillas en el piso, elevadores, rampas, sanitarios adaptados y cuentan, además, con el transporte Circuito 1 y 2.

Con relación a la existencia de albergues, refugios o cualquier centro de estancia para niñas y niños con discapacidad que sean víctimas de delitos, que se encuentren en situación de abandono o cuya patria potestad o tutela se encuentre en controversia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia indicó que los existentes pertenecían a la Procuraduría de los Niños, Niñas y Adolescentes, quien atiende los casos de personas menores de edad.

Respecto a la existencia de requisitos y protocolos que autoricen internamientos, especialmente de personas con discapacidad intelectual o psicosocial, mencionó la dependencia que se cuenta con ellos, pero que los establece la Secretaría de Salud, sin brindar información detallada al respecto.

Sobre las medidas para garantizar que ninguna persona sea internada por razón de su discapacidad y contra su voluntad, la dependencia se limitó a señalar que la Procuraduría

de la Defensa de las Personas con Discapacidad es respetuosa de los derechos de las personas con discapacidad y cuando existen casos de atención psiquiátrica, ellas son quienes deciden recibir el apoyo o no.

Con relación a las acciones emprendidas para prevenir, sancionar y erradicar los abusos que se cometan contra las personas con discapacidad, el Sistema DIF indicó que no hay, hasta el momento, reporte alguno que denuncie los hechos mencionados.

Sobre las medidas concretas para proteger a las personas con discapacidad de esterilizaciones forzadas y, en particular, para prevenir la práctica de abortos forzados en niñas y mujeres con discapacidad, el Sistema DIF indicó que no existen antecedentes sobre estos casos en particular.

Respecto a las garantías con las que cuentan las niñas y niños con discapacidad para proteger su derecho a ser consultados en todas las cuestiones que les afecten, la dependencia indicó que se atienden esos casos sin distinción de condición; sin embargo, agregó que para brindar esas especificaciones era necesario contar con información que no estaba disponible en la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad.

Finalmente, señaló la dependencia que no se han implementado programas para proporcionar apoyo adecuado a las madres con discapacidad psicosocial para ayudarlas en sus responsabilidades para con sus hijas e hijos.

## CONCLUSIONES

Con relación a la primera pregunta común: ¿La dependencia a su cargo ha emprendido medidas específicas para, dentro de sus competencias, respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad?, todas las dependencias dieron respuesta pero no tienen del todo claro las obligaciones de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos, salvo las Fiscalías Regionales de la Procuraduría General de Justicia, así como el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, la Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública, el Instituto Estatal de las Mujeres, que respondieron con datos concretos; aunque ninguna brindó información detallada sobre los resultados.

Con relación a la segunda pregunta común: ¿Cuenta su dependencia con programas de formación, capacitación y concientización para su personal acerca de las personas con discapacidad y sus derechos?, la mayoría de las instituciones respondieron afirmativamente, a excepción de la Secretaría de Economía y Trabajo, que no dio respuesta alguna, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual afirmó no llevar a cabo este tipo de acciones. Cabe mencionar que la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública fueron las dependencias que precisaron el número de funcionarios y funcionarias capacitadas en dichos eventos, aunque se reafirma en este momento que el número de elementos del órgano persecutor es muy bajo si se toma en consideración el total de empleados. Además, dentro de las capacitaciones señaladas por estas últimas instituciones no se tiene certeza de la profundidad con la que se abordó el tema de discapacidad debido a que no se pudo conocer el temario de las mismas.

Con relación a la tercera pregunta común: ¿Sus instalaciones cuentan con las adecuaciones (ajustes razonables) que faciliten la accesibilidad, desplazamiento y permanencia de las personas con discapacidad motora, sensorial (visual y auditiva) e

intelectual?, la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público, precisó no tener adecuaciones que faciliten la accesibilidad para las personas con discapacidad, así como uno de los edificios en el que se encuentra la Coordinación Ejecutiva por tratarse de un edificio protegido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia. El resto de dependencias mencionaron que contaban con ajustes razonables, aunque la Procuraduría General de Justicia de los 104 destacamientos que reportó, el 41.31% no cuentan con medidas de accesibilidad para personas con discapacidad.

Aunque el Sistema de Transporte Colectivo “Metrorrey”, precisó los ajustes y equipo con el que se cuenta, se deduce que las instalaciones de la línea 1 son accesibles solamente a través de equipo (súper trac), mientras que la línea 2 lo es en 50 por ciento al tener ascensores. También se destaca que ambas líneas cuentan con guías táctiles para personas con discapacidad visual. Cabe mencionar que ninguna dependencia precisó la cantidad de accesos, baños o rampas para la accesibilidad, desplazamiento y permanencia de personas con discapacidad.

#### **AGR**

De conformidad con la información rendida por la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público, las quince unidades que contabilizó, se encuentran asignadas a Metrorrey, mismas que se usan para transbordar en algunas estaciones que cuentan con ascensos y descensos, lo que reforzaría los servicios que Metrorrey brinda a las personas con discapacidad.

#### **CONARTE**

Los eventos culturales realizados por el CONARTE durante el periodo de tiempo señalado, fueron dirigidos a sensibilizar sobre las distintas discapacidades, así como el impacto que generan en diversos grupos en situación de vulnerabilidad.

#### **CEAPE**

La Coordinación Ejecutiva señaló que si existe por parte del gobierno un mecanismo para incluir y coordinar a la sociedad civil en la creación e implementación de los programas y políticas públicas: el Consejo para las Personas con Discapacidad.

#### **IDP**

Refirió realizar medidas tendientes a cumplir con las obligaciones derivadas de los derechos humanos, así como haber realizado capacitaciones para concientizar y formar a su personal en el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Cuentan con oficinas de atención a la ciudadanía, dispersas en todo el Estado; también ha procurado aplicar los criterios de “diseño universal” en las instalaciones de sus oficinas.

#### **IEM**

Con relación de las medidas específicas para combatir la discriminación agravada que sufren las mujeres y niñas con discapacidad, los servicios de atención psicológica, legal y de trabajo social son generales, aunque precisan que incluyen a las personas con discapacidad.

Sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres con discapacidad en Nuevo León, por su origen, género, situación social, y como consecuencia de su discapacidad, solamente se realizan pláticas informativas, pero no se señalaron medidas para combatirla.

#### **PGJ**

Además de lo ya mencionado, la información rendida por las fiscalías regionales de la Procuraduría General de Justicia sobre los casos donde personas con discapacidad hayan sido presuntas víctimas o victimarias, presenta una adecuada desagregación de acuerdo con la solicitud; sin embargo, es necesario atender la terminología en el rubro de discapacidad.

Se desprende de la información brindada que las fiscalías regionales siguen distintos procedimientos cuando acuden personas con discapacidad, sean víctimas o victimarias, entre los que se destaca la asignación de un(a) asesor(a) en victimología o, en otros casos, la participación de la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad. En este sentido, sería importante considerar la creación y adopción de algún protocolo de actuación, a fin de dar cumplimiento a la obligación del artículo 13 de la Convención.

El Instituto de Criminalística y Servicios Periciales debería considerar la contratación de especialistas en el uso del lenguaje de señas, pictogramas, formatos alternativos de comunicación, sistema bimodal para personas sordociegas, guías intérpretes, braille, bucle magnético y sistemas de radiofrecuencia.

#### **SDS**

Sobre el plan, estrategia o mecanismo estatal sobre accesibilidad aplicable al entorno físico, transporte, movilidad y otros servicios e instalaciones abiertos al público y de uso público, únicamente se hizo referencia al Programa Estatal de Desarrollo Urbano Nuevo León 2030, sin dar más información al respecto y sus resultados.

Con relación al mecanismo para velar por que las entidades privadas tengan debidamente en cuenta todos los aspectos relacionados con la accesibilidad de las personas con discapacidad y que sean objeto de sanciones en caso de incumplimiento, se menciona la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que en su artículo 88, reformado el 3 de julio de 2014, menciona que en caso de no ajustarse a lo establecido en la normatividad no se otorgarán autorización, licencia o permiso alguno para efectuarlos.

#### **SET**

Los programas de emprendimiento para crear negocios propios destinados a las personas con discapacidad, son dos, según informa la Secretaría de Economía y Trabajo; sin embargo, consultando la página oficial del gobierno del Estado de Nuevo León, el servicio de “Abriendo Espacios” se relaciona directamente con Vinculación laboral, cuyos egresos, según la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, son de \$45, 796,357.00, una de las cantidades más bajas respecto al presupuesto total que se destina a políticas de inclusión. Es importante tomar en consideración que la ausencia de ingresos propios determina una mayor pobreza individual, según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de Naciones Unidas.

De hecho, de la información rendida por la dependencia, se desprende que faltan mecanismos para lograr la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral, puesto que afirmaron no contar con un programa de orientación y formación técnica vocacional dirigido a personas con discapacidad, ni se cuenta con un monitor del cumplimiento de la cuota laboral en el sector público y mecanismos similares en el ámbito privado. Dicho sea de paso, se informó que de todo el universo de trabajadores y trabajadoras al servicio del Estado, sólo tres personas con discapacidad prestan sus servicios al gobierno de Nuevo León.

Cabe recordar que la Secretaría no dio contestación a la pregunta relacionada sobre los programas de acceso al empleo para personas con discapacidad, en particular para personas con discapacidad intelectual y psicosocial.

Por otra parte, se observa que no se brindaron los pormenores de la manera en la que se garantiza que los centros de trabajo cuenten con todas las medidas necesarias para que sean accesibles físicamente para las personas con discapacidad; tampoco los mecanismos de protección contra cualquier forma de trabajo forzoso, explotación y acoso contra las personas con discapacidad en el lugar de trabajo, y aunque se afirmó que se fomenta la inspección de la utilización de los contratos laborales, no se proporcionaron los resultados.

Las acciones o medidas de nivelación, con relación a la pregunta nueve: ¿Existen acciones de nivelación a favor de la contratación de mujeres y personas indígenas con discapacidad?, son aquellas orientadas a eliminar los obstáculos físicos, de comunicación, normativos o de otro tipo para el ejercicio efectivo de los derechos, prioritariamente de las mujeres y a los grupos en situación de vulnerabilidad; sin embargo, lo que informa la dependencia es que se toma en consideración la experiencia que la persona ha recibido a través de los programas que llevan a cabo, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades laborales.

En ese sentido, es importante considerar que los programas de becas para capacitación y vinculación laboral no sean neutros, sino que sean transversalizados con perspectiva de derechos humanos y género, con el objetivo de obtener resultados visiblemente justos e igualitarios.

#### **SFT**

Se trató de consultar en la página oficial del gobierno del Estado de Nuevo León el *Acuerdo de Fomento al Empleo en Grupos y Zonas Vulnerables 2016*, y no se obtuvo resultado alguno sobre su publicación en el Periódico Oficial.

Es importante conocer, con relación al porcentaje del presupuesto destinado a políticas que atañen a la discapacidad, si aquellos programas con mayores recursos tienen un enfoque asistencialista o no, pues de conformidad con el contenido de la monografía del *Programa de protección infantil y desarrollo integral de la familia*, publicada en la página oficial del gobierno del Estado, el objetivo central es que las familias vulnerables y/o sujetas de asistencia social en el Estado de Nuevo León, cuenten con herramientas y habilidades para enfrentar situaciones adversas y riesgos psicosociales, cuya definición se opone al paradigma planteado por los derechos humanos para la inclusión.

#### **SS**

Igual que en el caso de la anterior institución, la Secretaría realizó medidas tendientes a cumplir con las obligaciones derivadas de los derechos humanos, así como capacitaciones para concientizar y formar a su personal en el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad. En cuanto a los ajustes razonables para cumplir con acceso universal, sus instalaciones son accesibles únicamente para las personas con discapacidad motriz, más no así para aquellas que presentan alguna discapacidad sensorial.

Sobre los programas de rehabilitación y habilitación disponibles y accesibles para personas con discapacidad, se brindan servicios de terapia de desarrollo psicomotor, neurolingüística, terapia de lenguaje, acuaterapia y terapias psicológicas. Con relación a las políticas específicas para atender la salud sexual y reproductiva de las personas con discapacidad, se ajusta al Plan de Plantificación Familiar y Anticoncepción de la Secretaría de Salud (federal), que contempla a la población en situación de desventaja social (personas con discapacidad, mujeres con alto riesgo obstétrico, entre otras).

Con relación a intérpretes y otros medios de accesibilidad para personas con cualquier tipo de discapacidad, se informó que una persona por cada jurisdicción se integrará a la capacitación del lenguaje de señas mexicano, lo que será replicado por el personal al interior de la dependencia.

#### **SSP**

La Secretaría de Seguridad Pública refirió contar con una propuesta de reglamento elaborado con perspectiva de derechos humanos y género para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad que se encuentran en los centros de reinserción social; sin embargo, no se proporcionó su contenido, ni se reseñó el sentido del mismo, lo cual hubiera sido lo ideal.

Se concluye también que es importante contar con bases de datos que concentren la información de los servicios brindados de forma segregada, a fin de tener estadísticas y mediciones que permitan conocer la situación real de las personas con discapacidad, por sexo, edad y la atención proporcionada.

#### **METRORREY**

Según la información rendida por Metrorrey, del programa electrónico con que se cuenta se pueden obtener datos como la fecha, hora, estación, origen y destino, así como los datos personales de quienes hacen uso del servicio de transporte colectivo; sin embargo, no se especifica los datos a los que se hace referencia, lo que impide conocer si existe información desagregada en razón del tipo de discapacidad.

Metrorrey se limita a mencionar que cuenta con personal capacitado para otorgar un servicio grato y seguro, más no se constriñe a la pregunta que precisa de información relacionada al personal con conocimientos adecuados para brindar servicio a las personas con discapacidad.

#### **DIF**

Del resto de la información rendida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se concluye que dicha dependencia no cuenta con la mayoría de la información que se le solicitó. Es importante referir, que a dicho de la Secretaría de Finanzas y



Tesorería General, es el programa que más presupuesto se le asignó del porcentaje con respecto a los egresos totales, en cuanto al rubro de discapacidad.

En este apartado, también se incluyen las respuestas que se recibieron del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León:

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

De acuerdo a la información rendida mediante el oficio número 271/2016, de fecha 21 de octubre de 2016 por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, se han realizado tres actividades de promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre ellas destaca la presentación del *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad*, dirigido al personal de todas las categorías de la carrera judicial; aunque no se precisó cantidad. En ese sentido se precisó que en próximas fechas se tiene programada una actividad interinstitucional en la Casa de la Cultura Jurídica, en la que se tratará el tema de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Por otra parte, se mencionó que las instalaciones del Poder Judicial del Estado tienen adecuaciones que facilitan la accesibilidad, desplazamiento y permanencia de las personas con discapacidad, como lo son las rampas de acceso. Sin embargo, tampoco se mencionó la cantidad de accesos para personas con discapacidad o si cuentan con medidas de accesibilidad física para personas con discapacidad intelectual, mental o sensorial.

Se declaró que el Poder Judicial del Estado no dispone de algún sistema de información estadístico que permita conocer datos acerca de la atención a personas con discapacidad.

Asimismo, se argumentó que en virtud de la capacitación con relación al *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad*, se hace una evaluación al personal de carrera judicial que asiste, para hacer efectiva la protección judicial de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Finalmente, el Poder Judicial del Estado señaló que no existen ajustes de procedimientos para facilitar el acceso de la justicia de las personas con discapacidad ni tampoco se han contratado trabajadores o trabajadoras con algún tipo de discapacidad.

### **TSJ**

El artículo 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce el derecho del acceso a la justicia para las personas con discapacidad, cuyo punto medular es facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración de testigos, en todos los procedimientos judiciales. Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia refirió no tener ajustes en sus procedimientos para dar cumplimiento a la obligación convencional referida. Con lo anterior bien se podrían generar condiciones de desigualdad en el acceso a la justicia, de ahí que sea necesario, además de brindar conferencias sobre el protocolo de actuación para impartir justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad, se aplique su contenido.

Es importante destacar también que contar con cuotas o porcentajes de personal con discapacidad obedece a la obligación del inciso g) del artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como a lo establecido en el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, dentro de su Estrategia 3.